

MINUTA DICTAMEN

En la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día 11 de agosto de 2026, con fundamento en los artículos 29 fracciones II y III, 77 primer párrafo, 83, fracciones V y XIII, 89 fracción II, III y IV y 98 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracciones II y VIII y 36, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos con voz y voto en la Sala de Juntas de Síndicos, en esta Presidencia Municipal los CC. Karina Rosales Zúñiga, Omar Ignacio Gómez Benítez, Ignacio Morales Rojas, Christian Enríquez Hernández y Kristian Carel Lira Trujillo, Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato y con voz pero sin voto los C.C José Julio Torres Zavala, Director General de Asuntos Jurídicos; Esther Córdoba Aguirre, Directora General del Parque Irekua La casa de las familias del Municipio de Irapuato y Ana Lucía Aguirre Alcántara, Asesora Jurídica de la Unidad Técnica Normativa Edilicia; para analizar y dictaminar el **Punto No. 5** contenido en el Orden del Día de la **Convocatoria No. 015**, de fecha 04 de agosto del presente año, referente al análisis, revisión, y en su caso, aprobación del informe trimestral de actividades del Parque Irekua La casa de las familias del Municipio de Irapuato correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2026, presentado mediante oficio No. DGPI/202/2026, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. Como Primer Punto del Orden del Día la C. Karina Rosales Zúñiga, Presidenta de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y en su caso, comprobación del quórum legal

Segundo. Para dar seguimiento al Orden del Día, el C. Omar Ignacio Gómez Benítez, Secretario de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, realizó el pase de lista informando a los integrantes de la comisión que la Presidenta de esta comisión recibió el oficio N° Reg./1047/2026 suscrito por la Regidora Ma. Del Rocío Jiménez Chávez mediante el cual justifica su inasistencia a la presente sesión y posteriormente realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo. **Documentos que se adjuntan en copia simple a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Dispensa de lectura y aprobación del orden del día

Tercero. A continuación, la Presidenta de la Comisión realizó una breve lectura y sometió a consideración de los integrantes de la comisión la aprobación del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 015**, de fecha 04 de agosto del año en curso informando a los integrantes de esta comisión que no fue recibido ningún Asunto General. El presente punto del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros presentes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta en copia simple a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Revisión y Análisis del Oficio DGPI/202/2026

Cuarto.- Para desahogar el presente punto del orden del día la Presidenta de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, en uso de la voz, agradeció la presencia de la C. Esther Córdoba Aguirre, Directora General de Parque Irekua, a quien cede el uso de la voz a efecto de que realice la exposición del Oficio DGPI/202/2026, mediante el cual remite el informe trimestral de la Dirección a su cargo; correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2026.

En uso de la voz, la C. Esther Córdoba Aguirre, Directora General del Parque Irekua explico a esta comisión el estado del avance presupuestal informando que hasta el mes de junio de 2026 se ha ejercido la cantidad de \$10,859,673.49 lo cual corresponde al 49.06% de la cantidad aprobada y dio cuenta a la comisión de las siguientes:

REGIDORES

ACCIONES RELEVANTES

1. En el Parque Irekua se atendieron en el segundo trimestre del 2026 un total de 382,164 usuarios y visitantes teniendo un incremento del 29.03% con respecto al segundo trimestre del año 2025;
2. El Centro de Educación Ambiental atendió a 7,559 personas;
3. Realización de 10 macro eventos;
4. Realización de 3 talleres de medio ambiente;
5. Realización de 2 campañas de concientización;
6. Gestión integral de mantenimiento y limpieza: avance acumulado al segundo trimestre del 50.7%;
7. Operación y mantenimiento de infraestructura verde: avance acumulado al segundo trimestre del 44.4%;
8. Inspección, vigilancia y control: Avance acumulado al segundo trimestre del 50.6%

Una vez terminada la intervención de la C. Esther Córdoba Aguirre, la Presidenta de la Comisión consultó a los integrantes de la misma si existía alguna duda o intervención sobre el Informe que se pone a su consideración a lo cual el C. Ignacio Morales Rojas manifestó lo siguiente:

1. ¿Cuál es el costo de la certificación a la que hace referencia el informe? A lo que la C. Esther Córdoba Aguirre manifestó que la misma asciende a los cincuenta y dos mil pesos
2. ¿Cuáles son las plantas endémicas de Irapuato, Guanajuato? A lo que la C. Esther Córdoba Aguirre respondió que las mismas corresponden a los nombres de colorín, mezquite, mezquitillo, maguey y lengua de suegra y dedo moro.
3. ¿Cuántos árboles del Parque Irekua necesitan talarse actualmente y para realizar dicha tala se realiza contratando a una empresa externa o el personal del mismo parque la realiza? A lo cual la C. Esther Córdoba Aguirre respondió que actualmente se cuenta con 7 árboles en ese supuesto, que la tala en caso de ser autorizada por la Dirección General de Sustentabilidad se realiza con el apoyo del personal del Parque Irekua quienes están capacitados para este tipo de trabajos.
4. En referencia a la página 35 del informe, manifiesta que sería más adecuado realizar la estadística comparativa de los años 2024, 2025 y la actualidad y no solo compararlo con el año inmediato anterior ya que el 2024 fue el último año en el cual se estuvo cobrando el acceso al Parque Irekua.
5. Por ultimo solicito a la C. Esther Córdoba Aguirre informar a esta comisión cuando exista un cambio de titular de área y pregunto si actualmente el Centro de Educación Ambiental contaba con titular o encargado de despacho a lo que se le hizo de conocimiento que actualmente se cuenta con encargado de despacho.

Al no haber intervenciones de los asistentes, la Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los presentes, el referido informe, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes presentes de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación que el informe trimestral de actividades del Parque Irekua La casa de las familias del Municipio de Irapuato correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2026, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

REGIDORES

Derivado del análisis de los antecedentes mencionados en supra líneas, los integrantes de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- Que los artículos 29 fracción II, 77 primer párrafo, 83 fracciones V y XIII, 89 fracciones I, III y IV y 98 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que los titulares de las Regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados y que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, así como las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor lo siguiente:

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole de su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

[...]>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

V.. Educación, Recreación, Cultura y Deporte:

[...]

XIII.. Atención a las Juventudes

[...]>>

<<Artículo 89.- La Comisión de Educación, Recreación, Cultura y Deporte tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

II. Verificar las acciones en favor de las personas habitantes del municipio en materia de educación, cultura, recreación y deporte;

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

III. Revisar, opinar y supervisar las acciones de la Administración Pública Municipal en materia de educación, recreación, cultura y deporte;

IV. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.

<<Artículo 98.- La Comisión de Educación, Recreación, Cultura y Deporte tendrá las siguientes atribuciones:

I. Apoyar al gobierno municipal en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de juventudes establece la Constitución General, la Constitución del Estado, esta Ley u otros ordenamientos aplicables;

II. Promover la participación de las juventudes en el diseño, planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y acciones dirigidas a las juventudes;

III. Revisar, opinar y supervisar las acciones de la Administración Pública Municipal en materia de juventudes;

IV. Emitir opiniones sobre los planes y programas en materia de juventudes, en el ámbito de su competencia, así como sobre los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, para regular lo relativo a las juventudes en el municipio; y

V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.

Segundo.- Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevé que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

Por lo anteriormente motivado y fundamentado, los suscritos integrantes de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre el informe trimestral de actividades del Parque Irekua La casa de las familias del Municipio de Irapuato correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2026.

Segundo. La Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, **aprueba** por **UNANIMIDAD** de votos, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento el informe trimestral de actividades del Parque Irekua, La casa de las familias del Municipio de Irapuato correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2026, para su análisis y aprobación correspondiente, en los términos del documento que se adjunta y forma parte integral de la presente minuta.

Tercero. Dese cuenta con la presente Minuta Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la:

Comisión de Juventud, Deporte y Recreación



Karina Rosales Zuñiga
Presidenta



Omar Ignacio Gómez Benítez
Secretario



Christian Enriquez Hernández
Vocal



Ignacio Morales Rojas
Vocal



Kristian Carel Lira Trujillo
Vocal

REGIDORES